

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DEL FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN CONACYT-INEE
2018

INTRODUCCIÓN

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), el 06 de agosto de 2018, a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE.

El contenido de este documento abarca los siguientes puntos:

1. Glosario de términos
2. Modalidades de apoyo y proponentes
 - 2.1 Modalidades de apoyo
 - 2.2 Proponentes
3. Etapas para la selección de proyectos
 - 3.1 Registro de la propuesta
 - 3.1.1. Resumen del Proyecto de Investigación
 - 3.1.2. Estructura y características de las propuestas en extenso
 - 3.1.3. Carta de postulación
 - 3.1.4. Carta de declaración de no adeudo y no litigio
 - 3.1.5. Carta de colaboración interinstitucional
 - 3.2. Criterios de selección y evaluación de pertinencia
 - 3.3. Criterios de selección y evaluación técnica administrativa
4. Tiempo de ejecución de los proyectos
5. Esquema de financiamiento
6. Rubros financiables
 - 6.1 Gasto corriente
 - 6.2 Gasto de inversión
 - 6.3 Rubros concurrentes
7. Información para la administración del proyecto
 - 7.1 Publicación de resultados
 - 7.2 Notificación del apoyo
 - 7.3 Obligaciones y compromisos
 - 7.4 Monto aprobado y ministración de recursos
 - 7.5 Auditorías al proyecto

- 7.6 Terminación anticipada
 - 7.7 Rescisión
 - 8. Requerimiento de reportes
 - 9. Evaluación ex post del proyecto
 - 10. Consideraciones generales
 - 11. Confidencialidad y manejo de información
 - 12. Propiedad intelectual
 - 13. Equidad y no discriminación
 - 14. Equilibrio ecológico y protección al ambiente
 - 15. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez
 - 16. Apropiación social del conocimiento
 - 17. Fundamento legal
- Anexo Único “Demandas Específicas del Sector”

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Bases de datos.** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. La mayoría de las bases de datos están en formato digital (electrónico), en línea a través de los sitios web de las agencias que los producen. En ocasiones referidas con la sigla BD o la abreviatura b.d.
- **Capacidad técnica.** Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.
- **Comisión de Evaluación.** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos y tecnólogos especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el INEE, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA).** Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Currículum Vitae Único (CVU).** Es el instrumento establecido como parte fundamental para el registro de información curricular, es un pre-requisito para todas las personas físicas que se encuentren vinculadas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en cualquier forma, incluyendo a todos los programas de apoyo y de registro que ofrece el CONACYT para el desarrollo de la ciencia y tecnología del país.
- **Etapas de proyecto.** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluable acreditado.** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluables Acreditados (RCEA).
- **Fondo.** Al “Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE”, fideicomiso constituido por el INEE y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y

divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Instancia.** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- **Pertinencia.** Grado en que la propuesta responde a las demandas específicas de la Convocatoria a la que aplica.
- **Producto.** Documentos que presenten evidencia sobre el avance de resultados parciales o informes finales que reflejen el logro de los objetivos planteados en el proyecto.
- **Propuesta.** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la entidad y que se han presentado al Fondo y se encuentran en el proceso de selección.
- **Proyecto.** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- **Sujeto de apoyo o beneficiario.** Instancia cuya propuesta ha sido autorizada por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo para tener apoyo.
- **Representante legal.** Persona física con el poder para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- **Responsable administrativo del proyecto.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable general del proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia.
- **Responsable técnico del proyecto.** Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

2. MODALIDADES DE APOYO Y PROPONENTES

2.1 MODALIDADES DE APOYO

Para atender las demandas establecidas por el Sector Evaluación de la Educación, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades de investigación científica:

- a) Investigación Científica Básica: Realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever aplicación específica inmediata.
- b) Investigación Científica Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.
- c) Desarrollo tecnológico e innovación: El desarrollo tecnológico es el uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI). La innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

2.2 PROPONENTES

Podrán participar en la Convocatoria 2018 del Fondo Sectorial para la Investigación de la Evaluación de la Educación CONACYT-INEE:

- Instituciones de educación superior públicas y privadas;
- Secretarías de educación de los estados;
- Centros de investigación y desarrollo;
- Organizaciones de la sociedad civil;
- Empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación;
- Personas físicas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Nota: Las personas físicas deben considerar que, para participar en la convocatoria, deberán incluir en su propuesta: un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal. Para efecto de lo anterior las personas físicas podrán asumir el rol de Responsable Técnico y Representante Legal, pero en ningún caso podrán asumir el de Responsable Administrativo.

Requisitos:

- Las personas físicas o morales proponentes deberán contar con inscripción o preinscripción en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)* al momento de registrar la propuesta. En caso de que la propuesta resulte aprobada, la información contenida en dicho registro deberá mantenerse actualizada durante la ejecución del proyecto. Para mayor información sobre el RENIECYT, consultar la siguiente liga electrónica:

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/registro-nacional-de-instituciones-y-empresas-cientificas-y-tecnologicas-reniecyt>

- Las personas que fungirán como Responsables técnicos y administrativos, así como el Representante legal, deberán contar con su CVU completo y actualizado en el apartado específico de la página electrónica del CONACYT. Para dar de alta o consultar la información registrada en el CVU y realizar actualizaciones, se deberá ingresar en la siguiente liga electrónica:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>

- Cuando se trate de Instituciones de Educación Superior, las propuestas podrán ser presentadas por investigadores a título individual, por un grupo o por grupos de investigación. En este último caso, las propuestas deben ser hechas por al menos dos grupos de investigación que pertenezcan a instituciones diferentes o, si pertenecen a la misma institución, deben ubicarse en unidades académicas diferentes. Cuando se incluya personas o grupos de investigación de instituciones extranjeras, la proporción de nacionales debe ser mayor.
- En caso de que participe más de una institución en la elaboración y presentación de la propuesta, ésta deberá ser registrada con el RENIECYT de la institución que dirigirá el proyecto.

3. ETAPAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1. REGISTRO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá capturar la propuesta en el Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT disponible en la siguiente liga electrónica:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FOSEC#/login>

Además, deberá anexar en formato PDF, por separado, los siguientes 4 documentos:

- El resumen del proyecto de investigación;
- La propuesta en extenso;
- La carta de postulación;
- Carta de declaración de no adeudo y no litigio del Responsable Técnico (Firmada) con el CONACYT, derivado de apoyos otorgados con anterioridad.

3.1.1 Resumen del Proyecto de investigación

Este documento es de carácter obligatorio, ya que será utilizado por la Comisión de Evaluación para realizar el análisis de pertinencia y determinar si la propuesta en extenso continúa en el proceso de selección.

El documento deberá tener una extensión de entre 1500 (mínimo) y 2000 (máximo) palabras, que debe incluir, en forma breve, los elementos centrales de la propuesta que se someterá a consideración de la Comisión de Evaluación; su análisis permitirá valorar la pertinencia con respecto a la relevancia, la congruencia con las Demandas del Sector establecidas en los Términos de Referencia (TdR) y la viabilidad para su realización.

Enseguida, se anotan las indicaciones de los elementos que debe incluir:

- Título de la propuesta.** Escriba un enunciado que refleje el contenido del tema de investigación que se abordará en la propuesta.
- Demanda a la que atiende.** Escriba el número y la Demanda del Sector, tal y como se anota en la Convocatoria.
- Justificación.** Argumentación de la importancia del tema que abordará, en la que se explique la relevancia social del proyecto en materia de evaluación de la educación.
- Preguntas de investigación.** Al menos tres preguntas que orientarán el trabajo de investigación que se pretende realizar.
- Objetivo general.** Que presente la resolución a la problemática que se atenderá mediante el desarrollo del proyecto de investigación.
- Método(s) de trabajo que se emplearán en la investigación y técnicas para levantar la información.** Describa si utilizará un método cuantitativo, cualitativo o mixto y argumente la razón, con respecto a su objeto de investigación; precise las técnicas de recolección y de análisis

- de información de las que hará uso. Si realizará análisis secundario de bases de datos, incluya el nombre del repositorio en el que se encuentran o anote bajo el resguardo de quién o de qué institución se encuentran.
- vii. **Resultados esperados.** Describa las características generales del producto de la investigación y una primera versión de los contenidos que lo conformarán, de tal forma que permita la comprensión de las aportaciones que se harán.
 - viii. **Cronograma de actividades.** Defina las actividades que se realizarán en el desarrollo de la investigación y la elaboración del informe final, que sea coherente con el periodo solicitado para su desarrollo: 12, 18 o 24 meses.
 - ix. **Perfil profesional del investigador o del equipo de investigación que sustenta la propuesta.** Describa la formación y las competencias profesionales de la o las personas que participarán en la ejecución de la propuesta.

Para estimar el alcance del proyecto es importante tener en cuenta los tiempos de ejecución y el esquema de financiamiento que se establecen en los apartados de este documento.

3.1.2 Estructura y características de las propuestas en extenso

La **propuesta en extenso**, es el documento en su versión completa que se pondrá a consideración de la Comisión de Evaluación (en caso de que la propuesta sea dictaminada favorablemente en el análisis de pertinencia); su extensión deberá ser de 15 a 20 cuartillas (letra 11 puntos a espacio y medio) y deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes secciones:

- i. **Título de la propuesta.** Enunciado que refleje el contenido del tema de investigación que se abordará en la propuesta.
- ii. **Demanda a la que atiende.** Número y la Demanda del Sector que atiende, tal y como está en la Convocatoria.
- iii. **Planteamiento del problema.** Descripción del problema que ha identificado y que pretende contribuir a su solución, por medio de la investigación para la evaluación educativa.
- iv. **Justificación.** Argumentación de la importancia del tema que abordará, en la que se explique la relevancia social del proyecto en materia de evaluación para la educación.
- v. **Preguntas de investigación.** Definir al menos tres preguntas que orientarán el trabajo que investigación que se pretende realizar

- vi. **Objetivo general.** Que presente la resolución a la problemática que se atenderá mediante el desarrollo del proyecto de investigación.
- vii. **Objetivos específicos.** Los objetivos específicos deben contribuir al logro del Objetivo general y serán la pauta para el diseño de sus actividades. Se recomienda incluir entre tres y seis.
- viii. **Método(s) de trabajo que se emplearán en la investigación y técnicas para levantar la información.** Describa si utilizará un método cuantitativo, cualitativo o mixto y argumente la razón, con respecto a su objeto de investigación; en los casos que se requiera, precise el tipo de muestreo que se realizará, o bien las técnicas de recolección y de análisis de información de las que hará uso. Si plantea el análisis secundario de bases de datos, incluya el nombre del repositorio en el que se estas se encuentran o anote bajo el resguardo de quién o de qué institución están.
- ix. **Actividades.** Anote un listado de actividades que realizará para el cumplimiento de los objetivos específicos y por lo tanto del objetivo general y desglose las tareas que realizará en cada una. Recuerde que el desarrollo del proyecto se desarrollará en dos etapas de igual duración, por lo que es importante que agrupe un conjunto de actividades por cada una de ellas.
- x. **Resultados que espera obtener.** Describa las características generales del producto de la investigación y una primera versión de los contenidos que lo conformarán, de tal forma que permita la comprensión de las aportaciones que se harán.
- xi. **Cronograma de actividades.** Defina las actividades que se realizarán en el desarrollo de la investigación, la elaboración de un informe parcial del informe final; la distribución, debe ser coherente con el periodo solicitado para su desarrollo: 12, 18 o 24 meses.
- xii. **Perfil profesional del investigador o del equipo de investigación que sustenta la propuesta.** Describa la formación y las competencias profesionales de la o las personas que participarán en la ejecución de la propuesta, resalte los perfiles profesionales y la experiencia en la investigación educativa; si se incluyen estudiantes de postgrado, es necesario resaltar el papel que tendrán en el desarrollo del proyecto.
- xiii. **Presupuesto que solicita.** Anote el desglose financiero de cada uno de los rubros para los que requiere apoyo económico e incluya los montos solicitados. Tenga presente las indicaciones que se dan en estos TdR, sobre los “rubros financiables” y los topes de gasto que se autorizan en algunos casos. Incluir una tabla en las que se describa: etapa, rubro y monto solicitado.

- xiv. **Fuentes de consulta.** Incluya las citas bibliográficas y otras referencias que haya consultado: artículos en revistas físicas o digitales, periódicos, sitios web, entre otros. Utilice al formato APA.

Las propuestas deberán indicar un **Responsable técnico, un Responsable administrativo y un Representante legal**. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, y de la generación de los productos entregables; el segundo, de la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos; por último, el Representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una dependencia o institución, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de responsable general y será quien tendrá el compromiso de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

3.1.3 Carta de postulación

Cada una de las propuestas debe acompañarse de una Carta Oficial de Postulación dirigida a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-INEE, la cual será incorporada al Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT en formato PDF.

Dicha carta deberá estar suscrita y firmada por el Representante Legal de la persona física o moral proponente y deberá exponer el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la propuesta.

3.1.4 Carta de declaración de no adeudo y no litigio.

Cada una de las propuestas debe acompañarse de una Carta de declaración de no adeudo y no litigio, dirigida a la Secretaría Técnica y a la Secretaría Administrativa del Fondo Sectorial CONACYT-INEE.

Dicha carta deberá estar suscrita y firmada por el Responsable técnico de la propuesta y en la misma, bajo protesta de decir verdad, se declarará la no existencia de adeudos con el CONACYT o el INEE (o en su caso, los que hubiere); asimismo, que no se cuenta con irregularidades en cualquiera de las Convocatorias anteriores emitidas por el CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra del CONACYT o el INEE.

3.1.5 Carta de colaboración interinstitucional

En el caso de que participe más de una instancia en el desarrollo del proyecto, se deberá presentar una carta por cada una de ellas, las cuales deberán estar suscritas por sus representantes legales, informando por escrito cuál de estas instituciones fungirá como coordinadora del mismo.

Asimismo, se deberá exponer el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la propuesta.

Dicha carta se enviará en formato libre dirigido a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

El análisis de pertinencia se realizará con base en el **Resumen del Proyecto de Investigación** enviado por los proponentes. Los criterios que se aplicarán para el análisis de las propuestas son los siguientes:

- Que la propuesta esté alineada **únicamente** a una de las Demandas Específicas del Sector.
- Que el objetivo general de la propuesta tenga congruencia con la Demanda Específica del Sector a la cual se vincula.
- Que la propuesta sea relevante para la atención de la Demanda Específica del Sector.

Que las preguntas de investigación estén formuladas de manera precisa y clara.

- Que tenga un impacto potencial -social y educativo- del proyecto a través de los principales aspectos del estudio y su posible contribución.

El análisis de pertinencia de las propuestas se realizará a través de una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo. Serán los miembros de la Comisión de Evaluación quienes determinen qué propuestas cumplen con los requisitos de pertinencia, mismas que posteriormente serán evaluadas técnica y financieramente con base en la información capturada en el Sistema de Fondos y la propuesta en extenso.

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA-ADMINISTRATIVA

Los criterios técnicos a considerar para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

- a) Viabilidad técnica del proyecto.
- b) Capacidad de ejecución del proponente o grupo de trabajo.
- c) Impactos y beneficios científico, técnico o social.
- d) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto por parte del Sector.
- e) Se considera como resultado esperado la presentación de los resultados del informe final en el seminario que organice el Fondo y deseablemente, la elaboración de, como mínimo, un artículo que reúna las características para ser publicado.
- f) Tiempo y costo de ejecución.

Los criterios administrativos a considerar para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

- a) El proyecto debe ser presentado en **dos etapas de igual duración**, respetando el número de meses establecidos de acuerdo al tipo y alcance de la investigación que propone y a la demanda a la cual se vincula.
- b) Un desglose financiero que distribuya el 60% del monto solicitado en la primera etapa y el 40% restante en la segunda etapa.
- c) El monto solicitado para la compra de equipo de cómputo y dispositivos electrónicos no deberá ser mayor al 5% del presupuesto total solicitado.
- d) El monto de pago a terceros por servicios externos especializados no debe exceder del 30% del presupuesto total solicitado al Fondo.

La evaluación técnica de las propuestas se realizará a través de una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio en el ámbito educativo, quienes determinarán su grado de cumplimiento a los criterios técnicos y administrativos.

La Comisión de Evaluación contará únicamente con la información contenida en la propuesta para determinar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Una vez concluido el periodo de evaluación de propuestas por parte de la Comisión de Evaluación, se tendrá un periodo para la atención de las observaciones y, en su caso, ajustes en el presupuesto, los Secretarios Administrativo y Técnico validarán que los cambios realizados en las propuestas solventen las observaciones. Paso seguido la Secretaría Técnica presentará la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo (CTA).

En función de los resultados del proceso de evaluación y de la disponibilidad presupuestaria del Fondo, el Comité Técnico y de Administración (CTA) determinará las propuestas que serán apoyadas.

La propuesta presentada por el proponente en el Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT, formará parte integral de los anexos del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) que se suscriba con el Sujeto de Apoyo que resulte beneficiado con recursos del Fondo Sectorial.

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución de las propuestas podrá ser de 12, 18 y 24 meses, dependiendo del tipo y alcance del estudio que se trate. El plazo que elija el proponente deberá estar justificado en el plan de trabajo y su cronograma de actividades. La Comisión de Evaluación será quien decida si el plazo es adecuado o si se deberán realizar ajustes al mismo.

En el supuesto de requerir una ampliación o prórroga en la ejecución técnica y financiera del proyecto, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán enviar un escrito dirigido a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, en donde se justifique ampliamente su solicitud, misma que deberá realizarse **al menos treinta días naturales antes** de que concluya la vigencia del proyecto. De no ajustarse a estos tiempos, la solicitud será considerada como nula e improcedente.

De considerarla procedente, los Secretarios Técnico y Administrativo podrán, conjuntamente, autorizar esta ampliación e informar al CTA en la siguiente sesión del mismo. En todos los casos de ampliación deberá suscribirse un Convenio Modificatorio.

La solicitud de prórroga procederá únicamente en una ocasión durante la ejecución del proyecto y no podrá ser mayor a cuatro meses, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: tres meses para la conclusión del proyecto y un mes para la realización y entrega del informe técnico y financiero final.

5. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

Se otorgarán los apoyos necesarios que garanticen la adecuada atención de las Demandas Específicas del Sector, para lo cual se apoyarán a través de esta Convocatoria, las iniciativas que mayor valor ofrezcan con el siguiente esquema de financiamiento:

- a) Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar orientados al **objeto de la investigación y estar ampliamente justificados.**
- b) Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para el proyecto. El CTA, con apoyo de la Comisión de Evaluación, establecerá el monto autorizado para cada uno de los proyectos.

- c) La asignación de los recursos se realizará en dos etapas: una ministración inicial del **60%** del monto aprobado y el **40%** restante a la mitad del proyecto, la cual estará sujeta a la evaluación favorable de los informes técnicos y financieros de la primera etapa.

6. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son:

6.1 GASTO CORRIENTE

- **Viajes y viáticos** del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto, los cuales se sujetarán a las tarifas establecidas por las *“Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal”*.
- **Gastos inherentes al trabajo de campo:** pago de trabajos eventuales por levantamiento de encuestas, recolección de muestras, aplicación de entrevistas, pago de traductores de lenguas indígenas y transportación.
- **Pago por servicios externos especializados** a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto. **No se aceptarán propuestas que presenten un porcentaje mayor al 30% del presupuesto total en este rubro.**
- **Gastos relacionados con estancias académicas**, siempre y cuando sean indispensables para la realización del proyecto y estén debidamente justificados.
- **Gastos de operación** relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto (en caso de solicitar la compra de licencias de software, el proponente deberá justificar en apego estricto al cumplimiento de los objetivos de la investigación su compra).
- **Apoyos a estudiantes a través de su participación en el proyecto (Becas).** Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT conforme a lo siguiente:

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación y no tener otra beca financiada por CONACYT.

El alta de un asistente de proyecto procede durante el periodo de vigencia del proyecto y seis meses antes de que éste concluya, sin rebasar el monto autorizado para este rubro y mediante la presentación a la Secretaría Técnica del *Formato de Registro de Asistentes de Proyectos*, debidamente requisitado y acompañado de una carta de postulación que describa brevemente el tipo de colaboración que el candidato realizará, con las fechas de inicio y de término de su participación.

Los montos de los apoyos y participación en el proyecto podrán ser:

NIVEL	MONTO MENSUAL	PERIODO DE PARTICIPACIÓN*
Licenciatura (75% de los créditos)	2 UMA	Hasta 12 meses
Especialidad/ Maestría	4 UMA	Hasta 18 meses
Doctorado	6 UMA	Hasta 24 meses
Posdoctorado	10 UMA	Hasta 24 meses

*El periodo de participación no puede ser mayor al tiempo de ejecución del proyecto

El monto otorgado no presentará incrementos durante la vigencia del proyecto. No se aceptarán registros cuya antigüedad sea mayor a 3 meses.

- **Congresos** este rubro queda sujeto a la evaluación de la Comisión de Evaluación, se aprobará el monto que se considere necesario para el impacto favorable en la ejecución del proyecto.

6.2 GASTO DE INVERSIÓN

- **Equipo de cómputo y dispositivos electrónicos** indispensables para garantizar el éxito del proyecto.

Este rubro deberá estar plenamente justificado y no debe ser mayor al 5% del presupuesto total solicitado, de lo contrario la propuesta será descalificada.

6.3 RUBROS CONCURRENTES

De manera adicional a los recursos que la propuesta puede obtener a través del financiamiento del Fondo, será posible realizar aportaciones al proyecto a través de fondos concurrentes.

Los fondos concurrentes son aportaciones que la o las instituciones realizan de manera voluntaria para la ejecución del proyecto.

En caso de existir fondos concurrentes, se deberá indicar el monto de la aportación y las partidas a las que se destinarán dichos recursos, considerando las etapas del proyecto.

Estos rubros deberán ser reportados en los informes técnicos y financieros de cada etapa de modo que se pueda verificar el ejercicio de dichos recursos en el desarrollo del proyecto.

En caso de que dos o más instituciones presenten propuestas que respondan a una misma Demanda del Sector y ambas sean evaluadas como viables y consideradas como financiables por el Fondo, se dará preferencia a la propuesta que presente aportaciones concurrentes.

NO SERÁN ELEGIBLES PARA APOYO CON RECURSOS DEL FONDO LOS SIGUIENTES RUBROS:

- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.
- Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas y distribución.
- Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija, pago de artículos de uso personal y pago de artículos accesorios a equipos de cómputo (fijos y portátiles) y teléfonos celulares.
- Pago de derechos de propiedad intelectual.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

La comprobación de gastos se realizará conforme a los requisitos fiscales contenidos en el Código Fiscal de la Federación.

7. INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.

7.1 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de propuestas aprobadas será publicada en las siguientes páginas electrónicas: www.conacyt.gob.mx y www.inee.edu.mx conforme a lo establecido en el Calendario publicado en las Bases de la Convocatoria 2018 del Fondo.

7.2 NOTIFICACIÓN DEL APOYO

El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del CTA.

Sólo a solicitud de parte, el Secretario Técnico informará a los responsables técnicos de los proyectos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

7.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los Sujeto de Apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los Sujetos de Apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales para recabar y entregar la documentación necesaria para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, además de un recibo institucional o factura por el importe correspondiente a la primera ministración, y un oficio en donde se identifique con claridad el monto de dicha ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. **En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el Sujeto de Apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.**

Si el Sujeto de Apoyo es una empresa privada, ésta deberá contratar una fianza de cumplimiento del 10% del monto total aprobado por el CTA. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Manual para la Administración de los Proyectos.

Para formalizar el apoyo a través del Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT será indispensable que el proponente cuente con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, y que los Responsables Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CVU.

El Sujeto de Apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria **para el uso exclusivo del proyecto**, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre que por normatividad interna institucional está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse, por

excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará iniciado a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Para el manejo del proyecto, el Sujeto de Apoyo se apegará a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos para instituciones y empresas disponible para su consulta en:

http://www.conacyt.gob.mx/images/conacyt/fondos/sectoriales/Fondos_ManualAdministracionProyectos.pdf

7.4 MONTO APROBADO Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el CTA y la ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes TdR, que forman parte de la misma.

7.5 AUDITORÍAS AL PROYECTO

El Fondo se reserva el derecho de aplicar revisiones o auditorías técnicas y administrativas en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario.

7.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El proyecto podrá darse por terminado de manera anticipada cuando existan circunstancias de caso fortuito y/o fuerza mayor (comprobables) que impidan continuar con el desarrollo del proyecto, previa notificación que por escrito realice el Sujeto de Apoyo, a través de su Representante legal, a la Secretaría Técnica del Fondo, la cual deberá ser remitida con una antelación de por lo menos treinta días naturales previos a la fecha de terminación solicitada.

Con base en la justificación presentada, el Secretario Técnico, de común acuerdo con el Secretario Administrativo, podrá aceptar la terminación anticipada, condicionada a la entrega de un informe final de resultados, a la comprobación del gasto ejercido, a la entrega de los productos generados y a la devolución del recurso no ejercido a la fecha de la solicitud.

7.7 RESCISIÓN

El Fondo podrá rescindir el proyecto al Sujeto de Apoyo sin necesidad de declaración judicial previa, ni dar aviso por escrito cuando éste incurra en alguno del supuesto de incumplimiento señalados de manera enunciativa mas no limitativa, en el CAR, que al respecto se suscriba. El ejecutor del proyecto estará obligado al reembolso del total de los recursos otorgados, de conformidad con lo que al respecto prevé el CAR.

8. REQUERIMIENTO DE REPORTE

El Secretario Técnico del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.

El seguimiento financiero estará a cargo del Secretario Administrativo del CTA y se regirá por las Reglas de Operación del Fondo y demás ordenamientos normativos aplicables.

La segunda ministración se hará con base en el periodo señalado en la propuesta, previa evaluación y aprobación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el CAR.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el **Sistema de Fondos Sectoriales del CONACYT**.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en el informe de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones instrumentadas para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo podrá, sin responsabilidad, suspender e incluso cancelar la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financieros correspondientes, o las aclaraciones pertinentes.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se regirá por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

9. EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo podrá llevar a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso por parte del CTA.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Las propuestas de Responsables Técnicos que hayan dejado de presentar informes técnicos o financieros de proyectos financiados por el CONACYT aprobados con anterioridad podrán ser evaluadas, pero, en caso de ser aprobadas, no se les entregará recursos hasta que cumplan satisfactoriamente con dicha obligación.

No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadores que tengan adeudos o irregularidades en cualquiera de las Convocatorias anteriores de CONACYT, o procedimientos legales o administrativos en contra del CONACYT o el INEE.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente convocatoria, por más de un Fondo o Programa de CONACYT. El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

La interpretación de la presente Convocatoria y las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

11. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública en aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el SIICYT, y dar crédito al INEE y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

13. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes,

equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo aplicable, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

14. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

15. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Del mismo modo, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Fondo podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

16. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el artículo 12, fracción XV de la LCyT, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad, del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

17. FUNDAMENTO LEGAL.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.